

Expediente: 701/19
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CORONEL MARIA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 05/04/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORONEL, MARIA TERESA-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 701/19



H20442462522

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CORONEL MARIA TERESA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 701/19

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ **22.262,24.-** en concepto de Planilla de Actualización de Capital; **se hace constar que la letrada GABRIELA GUERRERO, inicio incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada** y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ **41.343,24.** Secretaria.- 04/04/2024.-

CONCEPCION, 04 de Abril de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.

II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Líbrese oficio a la gerencia del Banco Macro S.A. Suc. Concepción, a fin de que proceda a la transferencia de la suma de \$ 22.262,24.- que se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 560809535472573 CBU N° 2850608750095354725735 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 000643121720, CBU N° 0070172920000006431200**, del Banco Galicia, titular CREDIL S.R.L CUIT N° 30622216309, **en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda.** Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. La parte actora Credil S.R.L deberá hacerse cargo, de existir, de los gastos administrativos correspondientes.-AA

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.